

Proponen Brigadas de protección animal



FOTO: Internet

La Paz, Baja California Sur (BCS). Por medio de un comunicado de prensa por parte de la XVI Legislatura se comunicó que, el diputado Rigoberto Mares Aguilar, presentó al Pleno iniciativa con proyecto de decreto que busca adicionar un artículo 9 Bis a la **Ley de Protección de los Animales Domésticos** para Baja California Sur.

La reforma faculta a la autoridad municipal encargada de la seguridad pública en los ayuntamientos a integrar, equipar y operar brigadas de **protección animal** para responder a las necesidades de **protección y rescate de animales** en situación de riesgo, estableciendo una coordinación interinstitucional para implantar operativos en la materia y coadyuvar con asociaciones civiles en la protección y canalización de animales a los **refugios** o a las **instalaciones para el**

resguardo. De esa manera se busca fortalecer el cumplimiento de las acciones a que se refiere el artículo 9 de la propia ley.

Dichas Brigadas de protección animal tendrán como funciones, Rescatar animales de las vías primarias y secundarias, así como de alta velocidad; Brindar protección a los animales que se encuentren en abandono y que sean maltratados; Responder a situaciones de peligro por agresión animal; Coadyuvar en el rescate de animales silvestres y entregarlos a las autoridades competentes para su resguardo; Realizar operativos en domicilios particulares y establecimientos de entretenimiento, comercios u otros servicios, como circos, laboratorios, rastros, criaderos, empresas que ofrezcan seguridad privada, cuerpos policíacos o cualquier otro en donde se utilicen animales, con el objeto de verificar que las condiciones en que se encuentran sean las establecidas por la ley y sus disposiciones reglamentarias.

Por último, el comunicado de prensa, menciona que también comprende, detener y remitir ante la autoridad competente a las personas probables infractoras que realicen y contribuyan en actos especificados en el artículo 18 de la ley y coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones de dicha ley; y las demás y ordenamientos jurídicos aplicables les confieran.